



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2024

No. 1307

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en casa números dieciséis y dieciocho de la calle de Camelia y terreno que ocupa, ciudad, actualmente calle Camelia números 16 y 18, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”, publicado el 26 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación archivística de la Secretaría, con número de registro: MEO-ESPECIAL-SEDEMA-24-481F4A07 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 82 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2024 y enero 2025 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declara la suspensión de términos para la recepción de trámites y servicios en ventanilla única de trámite de la Alcaldía 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2024” 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo económico para la atención de la población LGTBTTTIQA+ en materia de inclusión en Iztapalapa, 2024” 22
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2024” 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Malinche en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Cristo de la conquista 2024” 39
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo San Bernabé Ocotepc en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Nuestro Patriarca Señor San José 2024” 41
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024” publicado el 20 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1301 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales 2023 45
- ◆ Alcance al “Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2024”, publicado el 24 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los servidores públicos de la Alcaldía, como apoderados generales para la gestión de procedimientos de naturaleza administrativa y la defensa jurídica de la misma, publicado el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1285 47

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-006-2024.- Convocatoria 006.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de telefonía analógica, relojes checadores y sistemas de voceo instalados en las unidades administrativas, médicas y/u hospitalarias 49
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-007-2024, Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado 51
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación pública nacional número IECM-LPN-02/24.- Contratación de la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a diversos equipos de cómputo; servicio de fletes, maniobras y mudanzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford; servicio de mantenimiento mayor y adecuaciones a los tableros, motores y bomba jockey conforme a lo establecido en las normas NOM-002-STPS-2010 y STPS-002-SRPS-2000, incluye sustitución de tramo de tubería, de la red de motobombas e hidrantes contra incendios del Almacén Tláhuac; suscripción de diversas licencias de software; así como la adquisición e impresión de vestuario 53

EDICTOS

- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 514/2023 (primer publicación) 55
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 584/2023 (primer publicación) 61
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 70
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 76
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 716/2023 (primer publicación) 81
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 970/2021 (primer publicación) 84
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 714/2023 (primer publicación) 89
- ◆ Jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.- Expediente número 859/2020 (primer publicación) 95

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 66 y 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024, publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN EN IZTAPALAPA, 2024.”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo Económico para la Atención de la Población LGBTTTIQA+ en Materia de Inclusión en Iztapalapa, 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencia monetaria y de servicios a grupos de atención prioritaria.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1 La Alcaldía Iztapalapa.

3.2 La unidad responsable es la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios quien ejecutará y dará seguimiento a la presente acción social, mientras que la operación se llevará a cabo por la Subdirección de Inclusión Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad.

4.- DIAGNÓSTICO.

4.1.- ANTECEDENTES.

La acción social “Apoyo Económico para la Atención de la Población LGBTTTIQA+ en Materia de Inclusión de la Alcaldía Iztapalapa, 2024” fue implementada por primera vez para el ejercicio de 2023, llegando a un total de 300 personas que recibieron los apoyos brindados por la acción y 347 personas que asistieron a los talleres implementados en el marco del programa en 10 grupos, abordando temas relacionados a derechos humanos, derechos de la población LGBTTTIQA+, derechos sexuales, salud sexual y empleabilidad.

4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

La Encuesta Nacional sobre Diversidad sexual y de Género (ENDISEG) de 2021, llevada a cabo por el INEGI, considera la orientación sexual como la disposición de una persona para sentirse atraída, de manera romántica y/o sexual, hacia personas de su mismo sexo o contrario, o incluso hacia personas de ambos sexos; o por no sentirse atraída en lo absoluto por otra persona. En este sentido, la Encuesta reconoce que, en México, cerca de 92.6 millones de personas se reconocieron como heterosexuales entre la población de 15 años y más, por otro lado, solamente 4.6 millones de personas se identificaron como LGBT y más, que equivale al 4.8%.

Por otro lado, la ENDISEG reconoce la identidad de género como la forma en que cada una de las personas se identifica como hombre, mujer u otro género, a partir de la forma de ser, gustos e intereses. De esta manera, 96.3 millones de personas se identificaron como cisgénero, es decir, cuando la identidad de género corresponde con su sexo asignado al nacimiento; asimismo, 908.6 mil personas se distinguieron como personas Trans+, es decir, personas que no se identifican con su sexo predeterminado al nacer, esta cifra equivale al 0.9%. Ahora, de esta cifra, el 34.8% se identificó como transexual o transgénero y el restante, el 65.2 se identificó entre no binario, género fluido, agénero, y otros.

Ahora bien, la Ciudad de México se ha caracterizado por estar a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos humanos y por la búsqueda de una construcción para crear una ciudad democrática y participativa; y ha consolidado un marco jurídico de salvaguarda y garantía de los derechos de las poblaciones LGBTTTTQA+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual, Queer y Asexual); esto se ve reflejado en los ejes de Igualdad y Derechos, derecho a la educación, derecho a la igualdad y la inclusión y personas LGBTTTTQA+ del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024. Así, la Ciudad de México se compromete a brindar un trato digno y respetuoso, y a través de sus instituciones legislar, crear políticas y acciones que permitan el acceso a los derechos de estos sectores de la población.

Igualmente, la Alcaldía Iztapalapa firmó la “Declaratoria Alcaldía Iztapalapa amigable con la población LGBTTTTQA+”, con la que se compromete a que se realicen acciones y políticas públicas que propicien la inclusión de las personas pertenecientes a las poblaciones de la diversidad sexual e incidir en la población para eliminar los actos de discriminación y violencia.

Teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las asociaciones civiles, existe un severo rezago en el acceso a los derechos humanos de las diversidades sexuales, observable en los altos índices de discriminación y violencia que sufren sus poblaciones, y que provocan exclusión y desigualdad. Según un informe de CONAPRED, las personas LGBTI sufre diferentes tipos de discriminación y estigmatización que se manifiesta en actitudes como:

-Un tercio de la población no estaría dispuesto a rentar una habitación a personas de la diversidad sexual.

-Una cuarta parte de los profesionales en medicina entiende la homosexualidad como causa de SIDA.

-Siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo.

-Cuatro de cada diez hombres trans, mujeres trans, y mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público.

En este sentido, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, informa que al menos el 37.3% entre la población de 18 años y más, perteneciente al grupo LGBTTTTQA+, fue víctima de algún tipo de discriminación en el último año. En este sentido, un total de 34.6% hombres sufrieron de discriminación debido a su orientación sexual, mientras que la cifra en mujeres fue de 30.4%.

Por otro lado, según datos de la ENDISEG, la Ciudad de México contabiliza casi 311 mil personas con orientación sexual y/o identidad de género LGBTI+, representando al 4% de la población de 15 años o más en la Ciudad. Lastimosamente, la ENDISEG no tiene representación a nivel de las demarcaciones, por lo que solo podemos extrapolar la potencial población LGBTTTTQA+ de Iztapalapa en función de la proporción de personas de la demarcación en comparación al total de personas de la Ciudad; teniendo en cuenta que, según el Censo de Población y Vivienda 2020, levantado por el INEGI, la población de 15 años o más en Iztapalapa era de 1,468,651 personas, representando un 19.4% del total de personas de 15 años o más de la Ciudad de México (7,557,171 personas), es plausible que la distribución de población LGBTTTTQA+ sea al menos parecida, es decir que cerca de un quinto de las 311 mil personas que registró la ENDISEG residan en Iztapalapa, por lo que potencialmente en Iztapalapa se ubicarían alrededor de 60 mil 400 personas con una orientación sexual distinta a la heterosexualidad.

Teniendo en cuenta los errores de estimación y la naturaleza de la información que capta la ENDISEG, pudiendo ser que muchas personas consultadas no hayan sentido la confianza suficiente para declarar su orientación sexual o identidad de género no normativa por temor a la discriminación exclusión, violencia de género u otro tipo de discurso de odio al que puedan verse sometidas, el dato de la Ciudad de México está potencialmente subestimado. Si a esto sumamos que la

extrapolación está basada solo en las proporciones de la población también es probable que la cantidad de personas LGBTTTTQA+ estimada para Iztapalapa esté subestimada. En este sentido la principal y más confiable fuente de información sobre la población, hablamos del Censo que es levantado por el INEGI cada cinco años, no cuenta con información referente a la orientación sexual o identidad de género, limitándose a recoger información por sexo; esto solo nos permite delinear la política pública para los grupos prioritarios en función de estimaciones y extrapolaciones con menor precisión a la deseada.

Sin embargo, esto no implica que en vista de la falta de información oficial no se deba dar atención a esta población desde todos los niveles del Estado. En un país en el que las personas se encuentran poco sensibilizadas en materia de diversidad sexual, la discriminación y la violencia son provocadas por los estigmas y prejuicios, esta actitud contribuye a que el acceso a los derechos de la población LGBTTTTQA+ no sea pleno. Esto se puede ver materializado en la alta incidencia en deserción escolar que sufren, también son más proclives a dejar sus empleos al sufrir discriminación y agresiones en sus centros de trabajo, datos de la ENADIS 2017 señala que uno de cada tres casos en el CONAPRED se relaciona con discriminación en el espacio laboral.

4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta que la observancia y reconocimiento de los derechos humanos es un trabajo progresivo e inacabado que requiere de las acciones de las Instituciones Públicas para fomentar la inclusión y el respeto a los derechos, esta acción busca fomentar el acceso a derechos como; la educación, el trabajo, la salud y la alimentación. Es prioritario promover la observancia de los derechos de las poblaciones LGBTTTTQA+, esto con el firme propósito de disminuir las desigualdades sociales y los actos de violencia y discriminación.

Derivado a que, por causas de discriminación, un gran porcentaje de personas LGBTTTTQA+ tuvieron que dejar sus estudios a temprana edad, lo que con lleva pocas oportunidades laborales, mediante esta acción social se busca incentivar el acceso a la oferta educativa y oferta laboral digna mediante un apoyo de tipo económico, así como capacitaciones y talleres de autoempleo en grupo de pares.

5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo.

Siguiendo la lógica adoptada en el diagnóstico, se acotó la población objetivo al potencial número de personas LGBTTTTQA+ en Iztapalapa, la población objetivo es de 60 mil 400 personas.

5.2 Población beneficiaria.

La población beneficiaria de esta acción social será de hasta 300 personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, intersexuales, queer, asexuales y demás identidades o expresiones de género con bajos índices de desarrollo social que habiten en Iztapalapa.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1 Objetivo General.

Fomentar el acceso a derechos de la población LGBTTTTQA+, en especial los derechos económicos, promoviendo la participación laboral en la economía social solidaria de Iztapalapa y la Ciudad de México.

6.2 Objetivos Específicos.

- Apoyar económicamente a la población LGBTTTTQA+ con índices de desarrollo social más bajo que habite en Iztapalapa.
- Promover el conocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTTQA+, incentivar la constitución de cooperativas y la economía social solidaria, a través de talleres informativos y de promoción de derechos humanos de personas de la diversidad.
- Fortalecer los derechos económicos de la población LGBTTTTQA+ mediante cursos de oficios como bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros.

7. METAS FÍSICAS.

Con esta acción se busca beneficiar con un apoyo económico mensual de \$1,250 pesos a 300 personas LGBTTTTIQA+ que habiten en Iztapalapa.

También se impartirán 80 talleres en temáticas de derechos humanos, autoempleo y economía social solidaria entre la población beneficiaria. Los beneficiarios deberán asistir a los talleres y contar con el 80% de las asistencias. Los talleres serán distribuidos de la siguiente manera:

Número de talleres	Temática
20	Conocimiento y empoderamiento en derechos humanos
40	Formación en oficios para el autoempleo como ser bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros
20	Creación de habilidades y estrategias para emprendimientos propios, impulso de la economía comunitaria y la constitución de cooperativas

8. PRESUPUESTO

Se destinarán hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos entre las 300 personas beneficiarias de manera directa, en hasta un máximo de 4 ministraciones, la cantidad total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN) por persona beneficiaria.

Personas beneficiarias	Monto económico por ministración	Ministraciones	Monto económico total por persona beneficiaria
300	\$1,250.00	4 ministraciones mensuales	\$5,000.00 (cinco mil pesos)

Los talleres serán impartidos por personal de la Alcaldía en las diferentes UTOPIÁS que se administran en Iztapalapa iniciando cinco (5) días hábiles después de publicada la acción social hasta la finalización de la misma. La realización de los talleres no implica presupuesto adicional al señalado arriba.

9. TEMPORALIDAD

9.1 Fecha de inicio

Febrero de 2024

9.2 Fecha de término

Junio de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso:

- Formar parte de la población LGBTTTTIQA+.
- Ser mayor de 18 años.
- Residir en Iztapalapa.
- Pertenecer a las Unidades Territoriales con un IDS bajo y muy bajo.

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Subdirección de Inclusión Social de la Alcaldía Iztapalapa, ubicadas en Cuauhtémoc 6 tercer piso, Barrio San Pablo, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

Documentación:

- Carta de exposición de motivos, con manifestación bajo protesta de decir verdad que forma parte de la población LGBT+.
- Solicitud de incorporación a la acción social (otorgada por el área) debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el INE, cédula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar).
- Comprobante de Domicilio en Iztapalapa, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo y/o internet).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza en la demarcación, ubicadas en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo y muy bajo.

Además, si bien programa ya está dirigido a un grupo prioritario, se priorizará a personas que se identifiquen como transexuales, transgénero y de género fluido, debido a que dentro la misma comunidad estos presentan mayores niveles de riesgo social y marginación. Según un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, más que otras diversidades sexuales, las personas trans se ven atrapados y atrapadas en “una espiral de exclusión y marginación: a menudo son acosados en la escuela, rechazados por su familia, expulsados a la calle y se les niega el acceso al empleo; cuando son personas de color, pertenecen a minorías étnicas o son migrantes, viven con el VIH o son trabajadores del sexo, corren un riesgo especial de sufrir violencia, incluyendo asesinatos, palizas, mutilaciones, violaciones y otras formas de abuso y maltrato; y para ejercer su derecho al reconocimiento ante la ley, las personas trans y de género diverso son a menudo víctimas de violencia en los centros de salud, como evaluaciones psiquiátricas forzadas, cirugías no deseadas, esterilización u otros procedimientos médicos coercitivos, a menudo justificados por clasificaciones médicas discriminatorias” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, 2023)

Se otorgará el beneficio de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos de operación. La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios podrá elegir y determinar la elegibilidad en caso de situaciones específicas no contempladas en estos lineamientos de operación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- La Alcaldía emitirá una convocatoria que será publicada hasta 2 hábiles días después de publicada la acción social en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en sus redes sociales oficiales.
- Una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiadas por la acción social, la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios revisará y cotejará la información presentada.
- Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán integradas en un archivo con folio y evaluadas para su incorporación con base en los criterios de elección de la acción social.
- Se notifica de su incorporación a las personas beneficiadas por la acción social.
- La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarias a través de la Unidad Departamental de Diversidad, organizará 20 talleres al mes, alcanzando en total 80 talleres en los cuatro meses que dura la acción social cubriendo los siguientes temas:

- 1) Conocimiento y empoderamiento en derechos humanos
- 2) Formación en oficios para el autoempleo como ser bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros
- 3) Creación de habilidades y estrategias para emprendimientos propios, impulso de la economía comunitaria y la constitución de cooperativas.

- Los talleres iniciarán hasta 5 días hábiles después de publicados los Lineamientos de Operación de la acción hasta la finalización de la misma
- Los talleres podrán ser impartidos de lunes a sábado en uno de los siguientes horarios en función de la disponibilidad de tiempo de las personas beneficiarias:

10:00 am a 12:00 pm
 13:00 pm a 15:00 pm
 15:00 pm a 17:00 pm

- Los talleres se impartirán en una de las siguiente Utopías en función de la cercanía del domicilio o fuente laboral de las personas beneficiarias:

Utopía	Dirección
Utopía Papalotl	Reforma Económica 52, Reforma Política, c.p. 09730, Iztapalapa, CDMX
Utopía Tezontli	Miguel Lerdo de Tejada esquina Av. de las Torres, Barrio San Antonio, c.p. 09000, Iztapalapa, CDMX
Utopía Meyehualco	Calle 71, U.H. Santa Cruz Meyehualco, c.p. 09310, Iztapalapa, CDMX
Utopía La Cascada	Calle Enna No. 34 esquina con Calzada Zaragoza, Z.U.E. Santa Martha Acatitla Norte, c.p. 09510, Iztapalapa, CDMX

- Cada uno de los 80 talleres tendrá un cupo máximo de treinta (30) personas beneficiarias. Las personas beneficiadas por la acción social podrán tomar el número de talleres que deseen.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La difusión de la acción social “Apoyo Económico para la Atención de la Población LGBTTTIQA+ en materia de Inclusión de la Alcaldía Iztapalapa 2024” aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

Se brindará información vía telefónica al 55 8974 8790, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 19:00 horas. De manera presencial en calle Cuauhtémoc número 6, tercer piso Barrio San Pablo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 19:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa. La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incidir para que la población LGBTTTIQA + que habita en Iztapalapa mejore sus condiciones en materia de derechos sociales y económicos	Cobertura de la acción social	La fórmula de cálculo es $(TAEPLGBTIZT/TPPLGBTIZT)*100$, donde TAEPLGBTIZT es el total de apoyos económicos entregados a la población LGBTTTIQA + en Iztapalapa y TPPLGBTIZT es el total de la población LGBTTTIQA + que reside en Iztapalapa	Personas	Cuatrimestral	300	Padrón de beneficiarios
Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTIQA +	Porcentaje de cumplimiento de metas	La fórmula de cálculo es: $(TAEPLGBTIZT/TAPPLGBTIZT)*100$. Donde TAEPLGBTIZT es el total de apoyos entregados y talleres brindados a la población LGBTTTIQA + en Iztapalapa y TAPPLGBTIZT es el total de apoyos y talleres programados a la población LGBTTTIQA + en Iztapalapa.	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo es $EO = ECV/AP*100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social en su versión 2024, ECV es el número de expedientes que cumplan con todos los requisitos recibidos y revisados sumados al número de talleres planificados, y AP son la cantidad de ayudas presupuestadas por la acción social y el número de talleres previstos por la acción social en su versión 2024	Porcentaje	Cuatrimestre	100 %	Padrón de beneficiarios, lista de talleres planificados y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 21 de febrero del 2024.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

Fuentes de consulta:

INEGI. (2022). Encuesta Encuesta Nacional sobre Diversidad sexual y de Género (ENDISEG) 2021 Presentación de resultados [Diapositivas]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf

INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre Diversidad sexual y de Género (ENDISEG) 2021. En Comunicado de Prensa INEGI (N.º 320-22).

INEGI. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 [Conjunto de datos]. En INEGI.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)